



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO

DECRETO N. 731 /

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 337 del 31.01.2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N° 10/2011 ID 3671-10-L110 Suministro de Correo Privado.

b) El Decreto Alcaldicio N° 482 del 14/02/2011 el cual aprueba el contrato de Suministro de Correo Privado de fecha 8/02/2011, suscrito con Don **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**.

DECRETO:

1. **APRUEBA PRORROGA** de contrato de Suministro de Correo Privado suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**, de fecha 02/01/2012.

2. **ACEPTASE** el ingreso municipal N° 599901 por \$30.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico del Contrato materia del presente Decreto a la Directora de Administración y Finanzas.

4.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/CGB/PAQ/ALS/ygc
DISTRIBUCION:

Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ Sánchez**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.896.508-5, del mismo domicilio y por otra parte el Señor **LUIS JAIEME NAVARRETE FERNANDEZ**, Rut N° 8.185.526-9, domiciliado en Población Zañartu Calle Antártica Chilena N° 520 de la Comuna de Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Correo Privado a don **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**, en adelante "el Contratista".

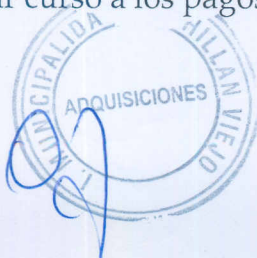
SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar el Correo Privado oportunamente al momento solicitados mediante Orden de Compra recibida a través del Portal www.chilecompra.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de referencia y demás antecedentes aportados por la municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID N° 3671-10-L111.

TERCERO: El precio por la Unidad de Carta Certificada o Carta prioritaria o Carta Corriente y/o correo en general es de \$ 120 (ciento veinte pesos) neto.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Deposito Municipal N° 599901 por \$ 30.000.- (treinta mil pesos), hasta el 30 de enero del año 2013. La garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia el 02 de Enero y vence el 31 de diciembre del año 2012.

SEXTO: El servicio se pagará a 30 días de decepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:





Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7.

b) Informe de Inspección Técnica Municipal del contrato que de cuenta que la correspondencia del Correo Privado fue entregado (s) a la Municipalidad conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de referencia y las presentes bases. Se multarán las siguientes infracciones.

- a) 0.5 UTM diaria por atraso en la entrega del Servicio
- b) Máximo de 0.5 UTM por calidad defectuosa del servicio. No obstante, el contratista deberá reponerlo o repararlo en un plazo no superior a 4 horas.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnicas Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la inspección técnica municipal del contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la construcción e instalación de mediaguas
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del Contrato, mediante un certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisprudencia de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

LUIS JAIME NAVARRETE

JORGE ANDRÉS LEON SANCHEZ
Administrador Municipal (S)



SECRETARIO
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

JAL/FFB/MGGB/PAQ/ygc